

Año 2021

Viernes 3 de diciembre

Núm. 137

		<u>PAG.</u>
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	AYUNTAMIENTOS	
	SORIA Adhesión de empresa al Sistema Arbitral de Consumo	2624
0	Adhesión de empresa al Sistema Arbitral de Consumo	2624 2624 2624 2625
	ALCUBILLA DE AVELLANEDA Presupuesto 2022	2625
	ALDEALPOZO Presupuesto 2022	2626
	AGREDA Proyecto de obras BERATÓN	2626
	Padrón de agua y basura Modificación presupuestaria Presupuesto 2022	2627 2627 2627
	EL BURGO DE OSMA Presupuesto Municipal 2022 Convocatoria plaza Agente de Policía Local	2627 2628
	Presupuesto 2022	2629
\triangleleft	Proyecto de obra	2629
	Tasa de cementerio en Ituero	2629
	Presupuesto 2022	2631
	Modificación de crédito	2632 2633
	MIÑO DE SAN ESTEBAN Proyecto de obra	2633
	NAVALCABALLO Tasa de agua, basura y alcantarillado	2633
	NEPAS Modificación presupuestaria Presupuesto 2022 Ordenanza de IVTM	2634 2634 2636
	REZNOS Cuenta general 2020	2635
S	SAN LEONARDO DE YAGUE Ordenanza recogida de basuras Ordenanza de alcantarillado VELAMAZÁN	2635 2635
	Modificación de crédito	2636
	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de Soria-Servicio Territorial de Indu	stria,
	Comercio y Economia. Construcción línea subterránea de media tensión en Los Rábanos	2636



Núm. 137

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Pág. 2624

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE SORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

- "Jesús Javier Esteras Muñoz."

Denominación comercial: "NETYTEC."

(Representante Legal: D. Jesús Javier Esteras Muñoz)

Soria, 18 de noviembre de 2021. – El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, Mariano Andrés Aranda Gracia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

- "Rubén Orte Giaquinta."

Denominación comercial: "Alimentación Carnicería Giaquinta."

Soria, 18 de noviembre de 2021.— El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, Mariano Andrés Aranda Gracia. 2337

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

- "Englands College, S.L."

Denominación comercial: "Englands College Academia de Idiomas"

(Representante Legal: Da Laura Garijo Baigorri)

Soria, 17 de noviembre de 2021.– El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, Mariano Andrés Aranda Gracia. 2339

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

- "Merlín Center, S.L."

OPSO-137-03122021

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 2625

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Núm. 137



Denominación comercial: "Merlín Center."

(Representante Legal: D. José Miguel Herrero Ramón)

Soria, 17 de noviembre de 2021.– El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, Mariano Andrés Aranda Gracia. 2340

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

- "Yago Tarazona Calvo."

Denominación comercial: "Old Black Tattoo"

(Representante Legal: D. Yago Tarazona Calvo)

Soria, 18 de noviembre de 2021.– El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, Mariano Andrés Aranda Gracia.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2022, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO	B) Operaciones de capital:		
PARA 2022	Transferencias de capital58.500		
INGRESOS	TOTAL INGRESOS225.500		
A) Operaciones corrientes:	GASTOS		
Impuestos directos43.100	A) Operaciones corrientes:		
Impuestos indirectos	Gastos de personal32.700		
Tasas y otros ingresos34.400	Gastos en bienes corrientes y servicios99.500		
Transferencias corrientes27.000	Transferencias corrientes3.000		
Ingresos patrimoniales57.500	B) Operaciones de capital:		
Inversiones reales90.300			
TOTAL GASTOS225.500			

- II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2022.
- a) Plazas de funcionarios.

Secretaría-Intervención, en agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino (1).

b) Personal Laboral:

Temporal:

Núm. 137 Viernes, 3 de diciembre de 2021

Pág. 2626

Duración determinada, tiempo parcial, peón servicios municipales 2.

Duración determinada jornada completa peón servicios municipales 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de Avellaneda, 19 de noviembre de 2021.— El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente.

ALDEALPOZO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de presentación: Secretaría.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo.

Aldealpozo, 17 de noviembre de 2021. – La Alcaldesa, Mª Luisa Morales Carramiñana. 2333

ÁGREDA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras "Cambio de redes y pavimentación en calle Pilares", por importe de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres euros con veintiséis céntimos (39.463,26 €) y ocho mil doscientos ochenta y siete euros con veintiocho céntimos (8.287,28 €), siendo el total cuarenta y siete mil setecientos cincuenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (47.750,54 €), redactado por el Arquitecto Don Javier Serrano.

Se somete a información pública por el plazo de ocho, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial del presente proyecto.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://www.agreda.es).

Ágreda, 18 de noviembre de 2021. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

Pág. 2627

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Núm. 137



BERATÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Beratón, correspondiente al ejercicio de 2021, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Beratón, 18 de noviembre de 2021. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

2334

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Beratón por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/21 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://beratón.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Beratón, 18 de noviembre de 2021. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

2341

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Beratón, 18 de noviembre de 2021. – La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

2342

EL BURGO DE OSMA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Pág. 2628

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://burgodeosma.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de noviembre de 2021.— El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 2394

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Noviembre de 2021 del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de un Agente de Policía Local por concurso para cubrir la plaza vacante en este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Noviembre de 2021, las bases y la convocatoria para la selección de funcionario interino para la plaza de Agente de Policía Local vacante en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El texto íntegro de las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección, se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma [dirección http://burgodeosma.sedelectronica.es].

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección http://burgodeosma.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de noviembre de 2021.— El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 2388

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Núm. 137

CASTILRUIZ

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz de fecha 15 de noviembre de 2021, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mismo se expone al público durante quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://castilruiz.sedelectronica.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

Castilruiz, 18 de noviembre de 2021. – El Alcalde, Jesús Jiménez Sanz.

2344

CENEGRO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de esta Entidad Local Menor de Cenegro, el Proyecto Acondicionamiento del camino Fuentecambrón, por importe de 10.479,61€ redactado por Don Bernardo del Pino Mateo, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Cenegro, 19 de noviembre de 2021. — El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo.

2360

CUBO DE LA SOLANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cubo de la Solana sobre aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de cementerio municipal en Ituero (Cubo de la Solana), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE ITUERO (SORIA)

ORDENANZA REGULADORA

TÍTULO 1

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Decreto 16/2.005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

BOPSO-137-03122021

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Pág. 2630

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Núm. 137

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como la asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquier otros que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los Administradores de Sociedades, Interventores y Liquidadores, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la citada Ley General Tributaria.

Artículo 5°.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
 - b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
 - c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con las solicitudes de aquellos.

Artículo 7º.- Declaración, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez se haya prestado el servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8°.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

TÍTULO II

Disposiciones Especiales

Artículo 9º.- Cuota tributaria.

Pág. 2631

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Núm. 137



La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epigrafe 1.

Concesión de terrenos:

El coste de concesión de cada tumba y nicho vendrá determinado dividiendo el precio de ejecución de la obra entre el número de nichos y tumbas/ cripta instalados.

Si el precio de ejecución variase el precio de concesión variará en la misma medida.

- A) Concesión por 50 años del terreno para tumba/cripta €
- B) Concesión por 50 años de nichos en Pared o columbarios €

Epígrafe 2

Primera Inhumación y sucesivas en sepultura, foso.

Servicio de enterramiento €

Primera Inhumación en nicho pared y columbarios.

Servicio de enterramiento €

Epígrafe 3

Exhumación

Por cada exhumación €

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

La anterior ordenanza se aplicará exclusivamente en el cementerio de la localidad de Ituero único cedido hasta el momento por los obispos de Burgo de Osma-Soria. En las demás localidades del municipio será de aplicación cuando tenga lugar la cesión de los cementerios que en la actualidad pertenecen a la iglesia católica en los términos de la cesión

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Queda derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Municipal por cementerio, conducción de cadáveres, y otros servicios funerarios de carácter municipal

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Cubo de la Solana, 22 de noviembre de 2021. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 2374

ESPEJÓN

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022 estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Pág. 2632

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Espejón, 17 de noviembre de 2021. – El Alcalde, Enrique Hernández Gómez.

2332

LANGA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Inicial</u>	Modificación	<u>Definitivo</u>
Capítulo 1: Gastos de personal	225.909,33	6.694,44	232.603,77
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	355.002,36	27.227,63	382.229,99
Capítulo 3: Gastos financieros	2.953,48		2.953,48
Capítulo 4: Transferencias corrientes	36.800,00	6.820,19	43.620,19
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	266.768,60	5.073,00	271.841,60
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	1.950,29	1.950,29
Capítulo 8: Activos financieros	0,00		0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	39.218,77		39.218,77
Total gastos	926.652,54	47.765,55	974.418,09

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Inicial	Modificación	Definitivo
Capítulo 1: Impuestos Directos	298.802,91		298.802,91
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	14.000,00		14.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	153.458,68		153.458,68
Capítulo 4: Transferencias corrientes	191.585,85		191.585,85
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	64.730,50		64.730,50
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	179.705,80	2.500,00	182.205,80
Capítulo 8: Activos financieros	24.368,80	45.265,55	69.634,35
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00		
Total ingresos	926.652,54	47.765,55	974.418,09

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso con-

Pág. 2633

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Núm. 137



tencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 17 de noviembre de 2021. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio. 2329

MATAMALA DE ALMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2021 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y entrega a CTR o gestor autorizado de vertidos de la construcción y demolición en obras menores en el área de aportación de RCDs.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 21 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo.

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de Miño de San Esteban, el Proyecto conexión entre caminos de la localidad de Miño de San Esteban y Soto de San Esteban, por importe de 19.000,00 € redactado por Doña Maria Soledad Medel del Valle, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Miño de San Esteban, 19 de noviembre de 2021. – El Alcalde, José Peñalba Sanz. 2359

NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2021, se expone al público por espacio de quince días

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Pág. 2634

contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 24 de noviembre de 2021. – El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo

2414

NEPAS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nepas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/21 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://nepas.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Nepas, 19 de noviembre de 2021. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 2364

.....

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nepas, 19 de noviembre de 2021. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 2366

....

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, acordó la modificación y aprobar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, la cual queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dándose así por cumplido lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

Pág. 2635

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Núm. 137



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Nepas, 19 de noviembre de 2021. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez.

2367

REZNOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://reznos.sedelectronica.es).

Reznos, 16 de noviembre de 2021. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

2328

SAN LEONARDO DE YAGÜE

ACUERDO del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2021 del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://sanleonardo.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 19 de noviembre de 2021. – La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos.

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por el que se aprueba provisionalmente la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Pág. 2636

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://sanleonardo.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 19 de noviembre de 2021. – La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos.

VELAMAZÁN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de VELAMAZAN por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/21 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al REMANENTE LI-QUIDO DE TESORERÍA.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 22 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://velamazan.sedelectronica.es. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velamazán, 22 de noviembre de 2021.-El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz

2390

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMIA.

Con fecha 29 de octubre de 2021, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, ordena la publicación de la siguiente Reso-

Pág. 2637

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Núm. 137



lución: "RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2021, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRÍA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (APROBACIÓN DE PROYECTO) DEL PROYECTO Y ADENDA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN A 15 KV, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO, PARA SUMINISTRO PROVISIONAL DE OBRA Y DEFINITIVO A ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES [E.D.A.R.] DE SINOVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS RÁBANOS (SORIA). TITULARIDAD DE EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. PROMOTOR: S.M.E. AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES). EXPEDIENTE: IE/AT/20-2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

- -El 6 de abril de 2021 la empresa AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPANA, S.A. (ACUAES) solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para el proyecto de PROYECTO Y ADENDA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN A 15 KV, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO, PARA SUMINISTRO PROVISIONAL DE OBRA Y DEFINITIVO A ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES [E.D.A.R.] DE SINOVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS RÁBANOS (SORIA), instalaciones que una vez ejecutadas posteriormente serán cedidas a la compañía distribuidora E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., para lo cual aportan documento de cesión entre ambas partes firmado el 18 de marzo de 2021.
 - El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y

Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de acuerdo al artículo 9.3 del decreto 127/2003, mediante el cual, queda exceptuado de la necesidad de someter la petición al trámite de información pública el supuesto de que la instalación pertenezca a la red de distribución, o a producción en régimen de autoconsumo, no deba someterse a evaluación de impacto ambiental y no se solicite la declaración en concreto de utilidad pública.

- El proyecto se encuentra dentro de la zona de afección del Proyecto Constructivo de los emisarios de la EDAR de Sinova (Soria) Clave: 02.342-0205/2111, lo que conlleva la implícita declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en los mismos. Las correspondientes obras están declaradas de interés general por la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2010, habiéndose declarado la urgencia de la ocupación de los bienes y/o derechos afectados en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 24 de noviembre de 2020. Dicho Proyecto fue aprobado por sendas resoluciones de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 26 de noviembre de 2019 y 15 de septiembre de 2020.

En fecha 10 de mayo de 2021 el promotor aporta conformidad de la empresa NEDGIA, S.A. como organismo afectado por la ejecución de las obras citadas.

- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 1 de junio de 2021.

Núm. 137

Viernes, 3 de diciembre de 2021

Pág. 2638

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.
- Teniendo en cuenta lo establecido en el punto 5 de la ITC-LAT-04 "Documentación y puesta en servicio de las líneas de alta tensión" del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT/01 a 09, "Las instalaciones de líneas promovidas por terceros, que posteriormente deban ser obligatoriamente cedidas antes de su puesta en servicio y, por tanto, vayan a formar parte a la red de distribución, deberán estar sujetas al régimen de autorizaciones establecidas en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre".
 - La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:
- 1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a la empresa AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES), para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).
- 2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de mayo de 2020 y visado nº 2004/20E de fecha 16/11/2020 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Antolín del Valle y a la Adenda al Proyecto de Ejecución de enero de



Viernes, 3 de diciembre de 2021

Núm. 137



2021 y visado n° 2004/20E de fecha 15/01/2021 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Antolín del Valle, cuyas principales características son las siguientes:

- 2 Líneas Subterráneas de Media Tensión de 15 kV (3ª categoría) proyectadas para formar bucle entrada-salida que enlazarán el apoyo existente n° 7, ubicado en la parcela 5577 del polígono 3 del T.M. de Los Rábanos (Soria), a sustituir por una nueva torre metálica tipo C-14/1000 H3 CA en la que se realizará la doble transición aéreo subterránea, hasta el centro de seccionamiento, protección y medida proyectado. Se utilizará conductor del tipo unipolares de aluminio, con aislamiento seco termoestable (polietileno reticulado XLPE), con pantalla semiconductora sobre conductor y sobre aislamiento y con pantalla metálica de aluminio del tipo Al RH5Z1 D/C de sección 3x(1x240) mm² de aluminio. Con una longitud total de 270 m (250 m bajo tubo).
- Centro de seccionamiento, protección y medida, que constara de dos partes: parte de compañía y parte de abonado. En la parte de compañía se instalaran tres celdas de línea motorizadas, las cuales serán objeto de este proyecto. El conjunto de instalaciones de M.T. de la parte de abonado, no forma parte ni es objeto del presente proyecto. Estará ubicado en la parcela 5006 del polígono 4 del T.M. de Los Rábanos (Soria).
 - Desmontaje del actual apoyo n° 7.
 - 3. ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:
 - 3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.
- 3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 4. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.